



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Facultad de Educación

GRADO DE EDUCACIÓN SOCIAL

Normativa y Procedimiento de Gestión del Practicum de Educación Social

Aprobación en Junta de Centro: 22 de junio de 2022

Aprobación en Comisión: 7 de junio de 2021



1.	CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (PE).....	3
2.	FUNCIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS.....	6
2.1.	Tutor/a Profesional de Prácticas en Entidades de intervención social	6
2.2.	Tutor/a Profesor/a de Prácticas de la Facultad de Educación.....	7
2.3.	Comisión de Prácticas.....	7
2.4.	Decanato.	8
2.5.	Estudiante.	8
3.	NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	9
3.1.	PRACTICUM I (tercer curso).....	9
3.1.1.	Objetivos	9
3.1.2.	Metodología	10
3.1.3.	Actividades del Alumno	10
3.1.4.	Evaluación	12
3.1.5.	Planificación y Organización	13
3.2.	PRACTICUM II (cuarto curso).....	14
3.2.1	Objetivos	14
3.2.2	Metodología	15
3.2.3	Actividades del Alumnado	15
3.2.4	Evaluación	17
3.2.5	Planificación y Organización	18
4.-	REVISIÓN DE CALIFICACIONES Y RECLAMACIONES.....	20



Los planes de estudio de grado de Educación Social, contemplan Prácticas externas: El Prácticum I consta de un total de 12 créditos y el Prácticum II de 30 créditos.

Las Prácticas constituyen un componente esencial de la formación inicial en las que el alumnado debe conjugar y contrastar las adquisiciones de conocimientos teórico-científicos con la realidad del medio socioeducativo.

Las Prácticas se consideran como un continuo en el que se debe atender de forma sucesiva tanto a la formación general como a la especializada. En los Planes de prácticas, en general, priman la observación del centro y usuarios/as en el Prácticum I y la intervención guiada en el Prácticum II.

La eficacia del Prácticum exige una buena coordinación entre todas las personas y los estamentos implicados y la adecuada correspondencia entre las clases teórico-prácticas de la Facultad y las Prácticas en los Centros socioeducativos.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (PE)

Tienen como finalidad la profesionalización del alumnado, como Educador/a Social, dotándole de los conocimientos teórico-prácticos y las necesarias competencias profesionales que le permitan actuar en las diversas áreas que requieren una formación específica dirigida a diseñar, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar proyectos específicos de intervención en Educación Social.

Por todo ello, el Educador/a Social, como especialista de la intervención socioeducativa, necesita:

- a) Un conocimiento profundo de la realidad, con objeto de analizar y detectar sus necesidades, así como comprender los procesos y factores que subyacen a los problemas y dificultades que presentan las personas, grupos o comunidades. Poder así intervenir sobre dicha realidad para dar lugar a su transformación.



- b) Desarrollar las competencias y habilidades socioeducativas que le conviertan en agente de cambio a fin de promocionar la calidad de vida y el bienestar psicosocial de las personas, grupos y comunidades.

El Prácticum de Educación Social para adecuarse al marco del Nuevo Paradigma, en el que la educación se centra en el aprendizaje del alumnado, ha de plantear los objetivos en términos de competencias profesionales.

El término de competencia pone el acento en el resultado del aprendizaje, en lo que el alumnado es capaz de hacer al final del proceso educativo, y en los procedimientos que le permitirán continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

En el caso de los/as alumnos/as del grado de Educación Social se entiende que han de adquirir unas competencias genéricas y específicas referidas a los aspectos cognitivos, actitudinales, emocionales, conductuales y éticos que han de orientarse hacia el interés por los problemas sociales, el servicio a la comunidad, el respeto por los derechos humanos, un código moral que propicie la integración y cohesión social. etc. Este grupo de competencias se relaciona, al menos parcialmente, con las orientaciones contenidas en los códigos deontológicos.

Las competencias específicas del grado de educación social son fundamentalmente:

- ✓ Conocer los fundamentos teóricos de la Educación Social y sus ámbitos de intervención y saber aplicar dichos conocimientos.
- ✓ Conocer y saber aplicar las herramientas metodológicas específicas de la intervención y evaluación en Educación Social.
- ✓ Desarrollar la capacidad de integrar los conocimientos teórico-prácticos y de aplicarlos en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos de la Educación Social.

Desde este enfoque, el Prácticum, trata de aportar a la formación del alumnado los siguientes elementos fundamentales:



- a) Un conocimiento directo de los contextos en los que se desarrollará su futura actividad profesional.
- b) Un conjunto de experiencias para reafirmar su identidad y responsabilidad profesional como Educador/a Social.
- c) Una oportunidad de reintegrar los conocimientos teóricos con la vivencia directa de la práctica y analizar su mutua dependencia.
- d) Una toma de conciencia de la necesidad de ir definiendo las propias opciones teóricas desde las que desarrollar su trabajo.

Podemos decir que el Educador/a Social es aquel educador profesional especializado en procesos de educación social de personas, grupos o comunidades.

Estos ámbitos competenciales específicos se supone que han de ser trabajados a lo largo de toda la carrera, pero especialmente con ocasión del Prácticum, porque en él concurren los elementos teóricos y prácticos que los Educadores y Educadoras sociales habrán de emplear en su trabajo.

En alguna medida, todas estas competencias han de ir adquiriéndose tanto en el Prácticum I, como en el Prácticum II, sin embargo, cada una de estas dos etapas formativas tiene su singularidad propia.

El Prácticum I ha de ser concebido como una primera toma de contacto con la realidad con los diferentes ámbitos profesionales en los que el estudiante observa, analiza y saca sus conclusiones para proseguir su formación teórica.

En su primera toma de contacto con la realidad profesional el alumnado deberá observar, analizar y valorar las funciones que desarrollan algunas de las instituciones implicadas en la acción socioeducativa;

En cambio, el Prácticum II ha de reservarse para el desarrollo de todas las competencias profesionales y ayudar a una anticipación reflexiva sobre las competencias necesarias para su formación permanente.



2. FUNCIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS

La finalidad del Prácticum es acercar al alumnado a la realidad de actuación profesional en los ámbitos socioeducativos a través de actividades guiadas por Tutores/as de Prácticas de la Facultad y Tutores/as de Prácticas de los Centros colaboradores.

2.1. Tutor/a Profesional de Prácticas en Entidades de intervención social

Deberá ser una persona directamente vinculada a la entidad en que se realicen las prácticas y designado por la misma con experiencia profesional en el área en que el estudiante vaya a desarrollar su actividad y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Sus funciones básicas serán:

- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso por el aprendizaje.
- Informar al estudiante sobre la organización y funcionamiento de la entidad.
- Coordinar con el tutor académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Comunicar al órgano gestor de prácticas todos aquellos aspectos relativos a las prácticas, tales como incidencias que se produzcan, sugerencias de mejora o cuestiones similares.
- Emitir un informe final de la práctica, de la labor realizada por el estudiante en la entidad.
- Asegurarse que el alumno recibe la formación por parte de la entidad, sobre riesgos laborales, aplicable a la actividad que desarrolla.
- Ayudar al estudiante durante el desarrollo de las prácticas, a la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el



desempeño de las actividades que realiza.

2.2. Tutor/a Profesor/a de Prácticas de la Facultad de Educación

El tutor académico de las prácticas debe ser un profesor que imparta docencia en la titulación cursada por el estudiante. La designación se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el órgano gestor de prácticas. Sus funciones básicas serán:

- Velar por el normal cumplimiento del desarrollo del programa de prácticas.
- Llevar a cabo la tutoría controlando las condiciones de desarrollo y realizando el seguimiento de las prácticas.
- Atender al alumnado de prácticas, guiar su trabajo en los Centros y proporcionarles las orientaciones necesarias.
- Mantener contacto con los Directores/as o Coordinadores/as de los Centros y con el Tutor/a de Prácticas de su alumnado. Es aconsejable que el tutor de la facultad haga como mínimo dos visitas a los centros de prácticas. Una al inicio de las prácticas para presentar al alumno-a y coordinarse con el tutor del centro y otra al finalizar las prácticas para hacer un balance de las mismas.
- Convocar seminarios y reunirse con su alumnado.
- Orientar al alumnado en la confección de la Memoria de Prácticas, valorarla y calificarla, conforme a las orientaciones que se establezcan.
- Hacer sugerencias y aportaciones para la mejora del Prácticum.

2.3. Comisión de Prácticas

Sus funciones básicas serán:

- Organización y planificación del Plan General y Plan anual del Prácticum y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.



- Desarrollar la labor de gestión de las prácticas externas con arreglo a las solicitudes formuladas por las entidades interesadas y la ubicación en las mismas de los estudiantes.
- Coordinar a los Tutores/as de Prácticas de los diversos departamentos o áreas implicados en la titulación.
- Coordinar la unificación de criterios y normas en la realización y evaluación del Prácticum.

2.4. Decanato.

Sus funciones serán:

- Relaciones con los Centros, Asociaciones e Instituciones de ámbitos socioeducativos.
- Relaciones con Secretaría, Coordinadores/as, Tutores/as de Prácticas de la Facultad, Directores/as de los Departamentos y Alumnado de la Facultad.
- Coordinar el funcionamiento administrativo y burocrático de las prácticas.

2.5. Estudiante.

Sus actividades son:

- Conocer el programa de las Prácticas Externas en las líneas concretas en las que se desarrollan.
- Colaborar en la elaboración de su plan de trabajo como parte esencial de las competencias a adquirir.
- Seguir las directrices de los tutores, realizando las actividades de acuerdo con los criterios fijados, manteniendo informado regularmente al tutor de su progreso.
- Mantener una actitud adecuada de respeto y responsabilidad en los diferentes



entornos en los que se puedan desarrollar estas materias. Entre otros, se debe ser respetuoso con las empresas e instituciones en las que se desarrollen estas asignaturas, con sus trabajadores, y con el cumplimiento de los horarios previamente acordados que figuren en el convenio específico.

3. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para la adecuada gestión de las prácticas, se realizará un procedimiento de adjudicación de prácticas con arreglo a criterios objetivos previamente determinados (uso de la nota media del expediente académico del estudiante) garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades de todos/as los/as estudiantes matriculados/as. En caso de pérdida de una plaza tras la selección por situación sobrevenida, se recurrirá a la lista de vacantes. El Practicum II se realizará obligatoriamente en el mismo Centro y/o programa del Practicum I, siempre que las circunstancias sanitarias lo permitan.

Obligatoriamente la memoria final deberá ser subida por el estudiante, en la Comunidad de Practicum I o Practicum II, en los plazos establecidos en el cronograma del prácticum para la primera o la segunda convocatoria, según el caso. Es obligatorio subir este documento por parte del alumno para poder ser calificado de la asignatura de Prácticum. Si el estudiante no lo realizase, la calificación será suspenso en la convocatoria en la que haya sido evaluado.

3.1. PRACTICUM I (tercer curso)

3.1.1. Objetivos

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- a) Conocer el Centro de trabajo en sus diferentes dimensiones: materiales,





personales y funcionales.

- b) Desarrollar la capacidad de análisis sobre la realidad socioeducativa:
- Diferenciando los elementos fundamentales de los procesos de intervención: planificación, implementación y evaluación
 - Relacionando los conocimientos teóricos con los elementos observados en la realidad.
- c) Iniciarse en las destrezas profesionales, siendo rigurosos en el trabajo.
- d) Promover actitudes favorables para el desempeño futuro, basadas en los conocimientos adquiridos en el contacto con la realidad.

3.1.2. Metodología

- a) Observación sistemática y participante- Interacción con los tutores del Centro.
- b) Reuniones periódicas establecidas
- c) Ensayos de intervención, en su caso.
- d) Consulta bibliográfica que consistirá en una revisión científica y actualizada. De forma que deberá cumplir los siguientes criterios:
- Los documentos consultados, además de aquellos pertenecientes al centro de prácticas, deberán ser preferentemente artículos científicos de revistas indexadas en las bases de datos más habituales en la especialidad de Educación Social y/o capítulos de manuales y libros científicos.
 - Un 20% de los textos deberán ser en inglés.
 - un 30% de los textos deberán estar publicados en los últimos 5 años.

3.1.3. Actividades del Alumno

-  Cumplimiento estricto del horario de prácticas de cada Centro.
-  Asistencia a las reuniones establecidas por el Coordinador de prácticas del



Centro, el educador social y el de la Facultad, manteniendo una participación activa.

- ✚ Colaboración en las diferentes actividades que realizan.
- ✚ Elaboración de una memoria que refleje la experiencia y el conocimiento adquirido durante su periodo de prácticas, apoyándose en los datos recogidos a través de la observación, los diálogos con los tutores, el análisis de documentos, etc.

Contenidos de la Memoria:

La estructura general de la memoria debe organizarse como se describe a continuación, sin perjuicio de incorporar los comentarios y sugerencias que realicen, dentro de este esquema, los/as tutores tanto del centro de prácticas como de la Universidad de Burgos:

- Resumen (abstract) en inglés y español. Cada uno de ellos deberá contener un mínimo de 300 y un máximo de 350 palabras.
- Introducción que consistirá en una síntesis de los artículos seleccionados en la búsqueda bibliográfica realizada previamente sobre centros, usuarios y programas nacionales e internacionales de características similares a la entidad de prácticas que se le haya asignado al alumno-a.
- Descripción y análisis del centro, institución, organización y/o programa: marco legal y administrativo, entorno sociocultural.
- Proyecto del centro, institución, organización y/o programa: población atendida, principios socioeducativos, objetivos del centro, técnicas o estrategias de intervención, profesionales, organización interna (horarios, espacios, etc.) sistemas de evaluación del proceso de intervención.
- Descripción y análisis del proceso de intervención: descripción del programa de intervención (destinatarios del programa, objetivos, estrategias



metodológicas, distribución temporal, criterios de evaluación), ejecución del programa (actividades realizadas, reuniones profesionales, relaciones con el entorno, familiar, etc.), evaluación.

- Valoración personal razonada de los aspectos anteriores.
- Reflexión personal sobre la experiencia de prácticas y sus incidencias más significativas.
- Valoración global de las prácticas desde el punto de vista de la educación social, se relacionarán los aspectos teóricos adquiridos en el grado con lo observado en el centro de prácticas. Deberán hacer referencia explícita a asignaturas y/o conceptos vistos a lo largo del grado.

3.1.4. Evaluación

Criterios:

Los criterios se establecerán a partir de los objetivos señalados, teniendo en cuenta el progreso del aprendizaje de los alumnos en cada uno de ellos, a lo largo del período de prácticas.

Procedimientos:

- Guía de evaluación de los tutores de los centros, que conducirá a un informe valorativo.
- Reuniones de seguimiento de las prácticas, por parte de los tutores de la Facultad, en las que se valorará la asistencia y la implicación del alumno.
- Visitas a los centros para coordinarse con los tutores, en cuanto a seguimiento y evaluación de los alumnos.
- Presentación de la memoria, como síntesis del trabajo realizado, teniendo en cuenta las orientaciones que se proporcionarán al respecto.



- Puesta en común de los aspectos fundamentales de la memoria.

 *Distribución de los diferentes aspectos en la evaluación final del Prácticum:*

- Informe de evaluación de los tutores de los centros: 50%.
- Este informe será comentado entre los tutores de los centros y los de la Facultad. Se debe tender a que este informe contribuya a indicar una evaluación cuantitativa (de 0 a 10).
- Participación y rendimiento observados a través de reuniones y visitas al centro: 20%.
- Memoria, incluyendo los aspectos señalados: 30%.

Es necesario para tener aprobado el Prácticum, haber obtenido una calificación de, al menos, 5 en todos los aspectos evaluados. Es decir, es necesario tener aprobada tanto la evaluación del centro de prácticas como del tutor/a de la Universidad.

3.1.5. Planificación y Organización

La planificación del Prácticum I se ajustará a los siguientes criterios:

a) Se realizará en el 2º cuatrimestre del 3º curso, en la parte final del mismo según las semanas necesarias, calculando como base 5 horas diarias. No se puede modificar la fecha de realización de prácticum, trasladando dichas prácticas a otro semestre o período no lectivo.

b) Los 12 créditos que tiene que realizar el alumnado de tercero están distribuidos de forma:

- 170 horas destinadas a prácticas en los centros
- 50 dedicado a la planificación de las mismas
- 30 para efectuar el seguimiento



- 50 para llevar a cabo la evaluación (principalmente la elaboración de la memoria)
- c) El alumno-a deberá cumplir un 90% del total de las horas. Es decir, el máximo de horas que puede faltar son 30, divididas en:
- Prácticas en los centros: 15 horas.
 - Planificación: 5 horas
 - Seguimiento: 3 horas
 - Evaluación: 5 horas

Estas faltas deberán ser justificadas.

El procedimiento para registrar el cumplimiento de las horas será el siguiente:

- Prácticas en los centros: Informe del tutor del centro.
- Planificación: Registro por parte del alumno-a en el que anote los días y horas que ha destinado a esta fase.
- Seguimiento: Informe del tutor de la facultad y del centro de prácticas
- Evaluación: Registro por parte del alumno-a en el que anote los días y horas que ha destinado a la evaluación.

El alumno-a deberá respetar los días y horas concertadas para las reuniones de seguimiento y evaluación. En caso de no poder acudir a dichas reuniones deberá avisar con debida antelación (un mínimo de 24 horas).

El incumplimiento de estas normas será objeto de evaluación desfavorable. En el caso de no tener el porcentaje de asistencia suficiente, la calificación en 1ª y 2ª convocatoria será de 4.9.

3.2. PRACTICUM II (cuarto curso)

3.2.1 Objetivos

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:



- a) Profundizar en el conocimiento teórico y práctico de la actividad profesional.
- b) Mejorar sus destrezas profesionales en cuanto a: planificación, puesta en práctica y evaluación de la intervención educativa.
- c) Desarrollar la capacidad de actuar y tomar decisiones.
- d) Desarrollar una actitud crítica frente a la realidad socio-educativa.

3.2.2 Metodología

- La metodología será activa y participativa y se concretará en:
- Observación sistemática (con ayuda de instrumentos adecuados) y reflexión sobre la misma. Participación en el diseño, aplicación y evaluación de un proyecto o intervención socio-educativa.
- Intercambio de información con los tutores del Centro de prácticas.
- Interacción didáctica con los profesores de la Facultad, a través de reuniones periódicas.
- Consulta bibliográfica: que consistirá en una revisión científica y actualizada. De forma que deberá cumplir los siguientes criterios:
 - Los documentos consultados, además de aquellos pertenecientes al centro de prácticas, deberán ser preferentemente artículos científicos de revistas indexadas en las bases de datos y capítulos de manuales.
 - Un 20% de los textos deberán ser en inglés.
 - Un 30% de los textos deberán estar publicados en los últimos 5 años.

3.2.3 Actividades del Alumnado

Las actividades que debe realizar el alumnado son las siguientes:

- Observación y estudio del contexto en el que va a intervenir. Planificación, desarrollo y evaluación de un proyecto de intervención socioeducativo



- a planificación del proyecto deberá esbozarse a lo largo del practicum I a fin de que esté estructurada antes de que dé comienzo el practicum II.
- Asistencia a las reuniones establecidas por el Coordinador de prácticas del Centro, el tutor del Centro y el de la Facultad, manteniendo una actitud participativa.
- Colaboración en las diferentes actividades que se realizan en el Centro de prácticas.
- Elaboración de una Memoria que refleje la experiencia y el conocimiento adquirido durante su periodo de prácticas, apoyándose en la información recogida a través de la observación, la intervención, los diálogos con los tutores, el análisis de documentos, etc.

Contenidos de la Memoria:

La estructura general de la memoria debe organizarse como se describe a continuación, sin perjuicio de incorporar los comentarios y sugerencias que realicen, dentro de este esquema, los/as tutores tanto del centro de prácticas como de la Universidad de Burgos:

- Resumen (abstract) en inglés y español. Cada uno de ellos deberá contener un mínimo de 300 y un máximo de 350 palabras.
- Introducción que consiste en una síntesis de los artículos seleccionados de la búsqueda bibliográfica realizada sobre el diseño, aplicación y evaluación de programas nacionales e internacionales de características similares al propuesto en el proyecto.
- Descripción breve (solo datos relevantes) de los aspectos materiales, formales y funcionales del Centro, haciendo hincapié en los del programa
- Descripción del proceso socioeducativo, se hará referencia a todas las



actividades en las que el alumno-a ha participado durante su estancia, al margen del proyecto socioeducativo diseñado y aplicado.

- Descripción del diseño, realización y evaluación de la intervención del propio alumno/a (Taller, Unidad Didáctica, Proyecto) que deberá tener una duración aproximada de dos semanas.
- Descripción de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en la evaluación del programa.
- Descripción de los aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales adquiridos a lo largo del período de prácticas.
- Reflexión crítica sobre la experiencia global del período de práctica
- Deberán hacer mención explícita a las asignaturas y conceptos adquiridos en el grado que hayan sido aplicados durante las prácticas, así como aquellos aspectos que hayan abordado en el centro de prácticas y que no hayan sido recogidos en ninguna de las asignaturas del grado.

3.2.4 Evaluación

Criterios:

Los criterios se establecerán a partir de los objetivos señalados, teniendo en cuenta el progreso del aprendizaje de los alumnos en cada uno de ellos, a lo largo del período de prácticas.

Procedimientos:

- Escala de evaluación de los tutores de los Centros, que conducirá a un informe cualitativo.
- Reuniones de seguimiento de las prácticas, por parte de los tutores de la



Facultad, en las que se valorará la asistencia y la implicación.

- Visitas a los Centros para coordinarse con los tutores, en cuanto a seguimiento y evaluación de los alumnos.
- Presentación de la memoria, como síntesis del trabajo realizado, teniendo en cuenta las orientaciones que se adjuntan.
- Puesta en común de los aspectos fundamentales de la memoria.

 **Distribución de los diferentes aspectos en la evaluación final del Prácticum:**

- Informe de evaluación de los tutores de los centros: 50%. Este informe será comentado entre los tutores de los centros y los de la Facultad. Se debe tender a que el informe indique una evaluación cuantitativa (de 0 a 10).
- Participación y rendimiento observados a través de reuniones y visitas al centro: 20%.
- Memoria, incluyendo los aspectos señalados: 30%.
- Es necesario para tener aprobado el Prácticum, haber obtenido al menos, una calificación de 5 en todos los aspectos evaluados. Es decir, es necesario tener aprobada tanto la evaluación del centro de prácticas como del tutor/a de la Universidad.

3.2.5 Planificación y Organización

La planificación del Practicum se ajustará a los siguientes criterios:

- a) se realizará en el primer cuatrimestre del 4º Curso con una presencia de entre 5 y 6 horas diarias. No se puede trasladar la realización de estas prácticas a otro semestre o período no lectivo.
- b) Los 30 créditos a realizar el alumnado de cuarto están distribuidos de la siguiente forma:



- 400 destinados a prácticas en los centros
- 240 dedicados a la planificación de las mismas
- 50 para efectuar el seguimiento
- 60 para llevar a cabo la evaluación.

El alumno-a deberá cumplir un 95% del total de las horas. Es decir, el máximo de horas que puede faltar son 30, divididas en:

- Prácticas en los centros: 20 horas.
- Planificación: 5,5 horas
- Seguimiento: 1,5 horas
- Evaluación: 3 horas

Estas faltas deberán ser justificadas.

El procedimiento para registrar el cumplimiento de las horas será el siguiente:

- Prácticas en los centros: Informe del tutor del centro.
- Planificación: Registro por parte del alumno-a en el que anote los días y horas que ha destinado a esta fase.
- Seguimiento: Informe del tutor de la facultad y del centro de prácticas
- Evaluación: Registro por parte del alumno-a en el que anote los días y horas que ha destinado a la evaluación.

El alumno-a deberá respetar los días y horas concertadas para las reuniones. En caso de no poder acudir a dichas reuniones deberá avisar con debida antelación (un mínimo de 24 horas). En el caso de no tener el porcentaje de asistencia suficiente, la calificación en 1ª y 2ª convocatoria será de 4.9.



4.- REVISIÓN DE CALIFICACIONES Y RECLAMACIONES

4.1.- Cada estudiante tendrá derecho a revisar de forma individualizada las calificaciones de las pruebas de evaluación que haya realizado y a que el profesor/a le justifique la forma en que se han aplicado los criterios de evaluación.

4.2.- La revisión deberá realizarse por el profesor/a que haya calificado las pruebas, y en presencia del alumno/a. La duración del período de revisión no será inferior a 4 horas distribuidas en, al menos, dos días diferentes. En todo caso el período deberá ser suficiente para atender todas las peticiones de revisión formuladas. En el caso de que el profesor/a no pueda atender todas las solicitudes presentadas en las fechas indicadas, deberá establecer fechas alternativas comunicándolo oportunamente a las personas afectadas.

4.3.- En el proceso de revisión el profesor/a podrá decidir la modificación de la calificación publicada. Si así lo hace, deberá comunicar por escrito a cada estudiante la nueva calificación al finalizar el acto de revisión, modificándola paralelamente en el listado provisional publicado. En ningún caso la calificación podrá ser inferior a la inicialmente obtenida, salvo que se detecte la existencia de un error material, aritmético o de hecho.

4.4.- Cualquier estudiante que habiendo revisado las pruebas con el tutor/a no estuviera conforme con la calificación obtenida podrá solicitar una nueva valoración de la calificación. El plazo para la solicitud de revisión se comunicará antes de las 24 horas siguientes a la recepción por escrito de la calificación, en cualquier caso.

4.5.- En caso de disconformidad del estudiante con la calificación otorgada por el centro, el tutor de la Universidad de Burgos solicitará un informe motivado al coordinador/a del centro.

4.6.- En el caso de disconformidad con la nota de los tutores (centro y universidad), el estudiante podrá recurrir su calificación final ante el Coordinador/a del Practicum



por medio de una solicitud motivada presentada por escrito, y con la firma del solicitante en el Registro General de la Universidad de Burgos, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de revisión de las pruebas realizadas por la persona interesada. En dicho escrito indicará la prueba o pruebas sobre las que presenta reclamación y las razones para dicha petición.

4.7.- Recibida la solicitud, el coordinador/a de Practicum decidirá sobre la admisión a través de la reclamación, para lo que deberán tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos.

4.8.- El Coordinador de Prácticum procederá a nombrar un tribunal evaluador compuesto por expertos en la materia objeto del Prácticum (que no podrá incluir al tutor/a del Prácticum) que será el encargado de evaluar el trabajo. Este tribunal solicitará las rúbricas, o cualquier otro documento utilizado para justificar la nota otorgada al tutor/a, y cuando proceda, al tutor/a del centro de prácticas. El Tutor/a y el Tribunal Evaluador podrán añadir a esta documentación obligatoria un informe complementario en donde se justifique su calificación.

4.9.- El tribunal, tras revisar los escritos del alumno/a, tutores/as, u otra información adicional que pudiera considerar necesaria, emitirá una resolución motivada de confirmación o no de la calificación emitida. Para ello, basará su decisión en los criterios de evaluación hechos públicos para la prueba de evaluación reclamada. Si la prueba hubiera sido oral y no tuviera soportes documentales, el tribunal podrá repetir la prueba en la misma forma.

4.10.- El tribunal evaluador resolverá la reclamación en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a su nombramiento. Su calificación sustituirá a la del



profesor/a, salvo que ratifique la calificación inicial. Dicho Tribunal Evaluador notificará la resolución del recurso al estudiante.

4.11.- La resolución de las revisiones no interferirá los plazos previstos para elaborar y publicar las actas oficiales de calificación del resto del alumnado no afectado.

4.12.- Contra la resolución adoptada por el presidente/a del tribunal de reclamaciones, el alumno/a podrá interponer recurso de alzada ante el rector/a o vicerrector/a con competencias en ordenación académica.